

OBRATRADE S.A.

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2016

Señores.

Representante legal de la compañía OBRATRADE S.A.
Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, los abajo firmantes hemos procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, lo cual comunicamos a usted para que sea asentado en el libro de acciones y accionistas de la compañía según el siguiente detalle.

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIOS</u>	<u>Nº DE ACCIONES DE</u> <u>US\$1.00 CADA UNA</u>
Pedro Adolfo Serani Rillon C.C. 0917560369	Gisela Maritza Ginatta Higgins C.C. 0904941010	400

Quedando la nómina de accionistas de la siguiente manera:

Alberto José Rizzone Carrillo
Gisela Maritza Ginatta Higgins

400 Acciones de US\$1,00 cada una
400 Acciones de US\$1,00 cada una

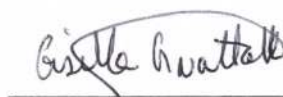
Atentamente,

Cedentes.



Pedro Adolfo Serani Rillon
C.C. 0917560369

Cesionarios



Gisela Maritza Ginatta Higgins
C.C. 0904941010

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Interior

IDENTIDAD EXT. 09-1756036-9

PAIS DE
PEDRO ADOLFO SERANI RILLO
SANTIAGO CHILE
21 FEBRERO 1964
22 15301 45217 M
GUAYAQUIL 1999 N. DE GOR.

TAS



ESTADONIDENSE E 9993 1 2222
CASADO CON: GISELLA GINATTA HIGGINS
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
MURBERTO SERANI VARGAS
MARIA TERESA RILLO DE SERANI
GUAYAQUIL, 20 NOVIEMBRE 2008
20 NOVIEMBRE 2008

REN 0410743



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 090494101-0

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GINATTA HIGGINS
GISELLA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ADOLFO
SERANI





IGM 16 07 557 02

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

E333412342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINATTA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIGGINS JOYCE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-15

 DIRECTOR GENERAL

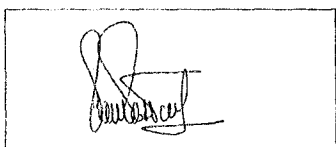
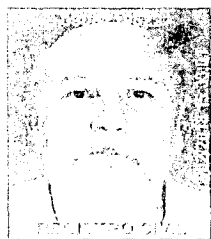
 FIRMA DEL CEDULADO



00115267



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905210522

Nombres del ciudadano: PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CINDY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PASTOR RAFAEL

Nombres de la madre: LOPEZ MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-090-73622



184-090-73622

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905210522

Nombre: PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-090-73626



185-090-73626



SUPERIOR
 PASTOR RAFAEL
 LOPEZ MERCEDES
 GUAYAQUIL
 2018-08-17
 2023-09-17

MAONTER
 223321222

2017

2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

090521052-2

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTOR LOPEZ
 RAFAEL BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 CANTON
 GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CONYUGAL
 VELAZ

017

CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

017 - 307
 0905210522
 PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 TARIQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 9

017

COPIA DEL ORIGINAL
 PASTOR RAFAEL BOLIVAR
 AB. AMIRFA UGALLI YANEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

CIUDADANÍA

N. 090521052-2

PASTOR LÓPEZ

RAFAEL GÓMEZ

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARRASCO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18

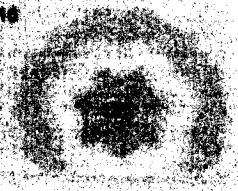
FECHA

FECHA CASADO

FECHA

FECHA

FECHA



FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

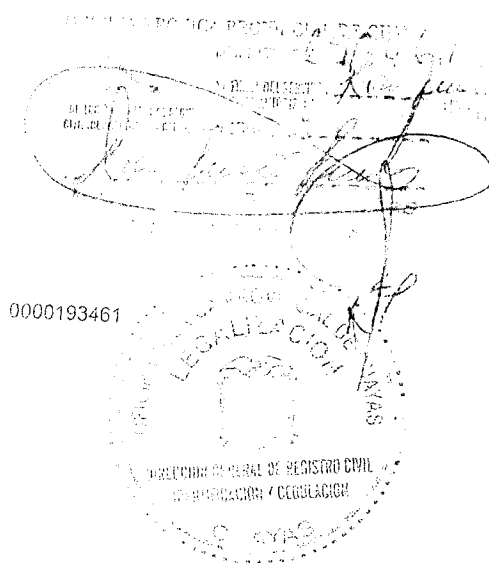
FECHA



ESPACIO EN BLANCO



14 MAR 2018



No. _____ Fecha _____
Día _____ Mes _____ Año _____

CERTIFICADO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

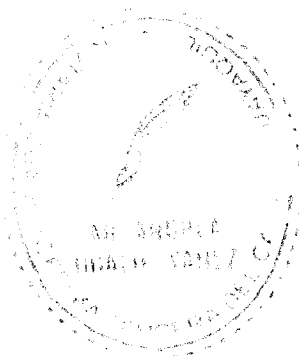
DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



EXPRESO DE GUAYAQUIL

Tiraje total: 20.000
Tiraje en edición: 20.000
No. de ejemplar:
No. de edición:

Miércoles, 14 de febrero de 2013 Año 45 Número 16292 PVP. 50 centavos 36 páginas www.expreso.ec @expresoec @expresoec

20 | Guayaquil | PUBLICIDAD (P)

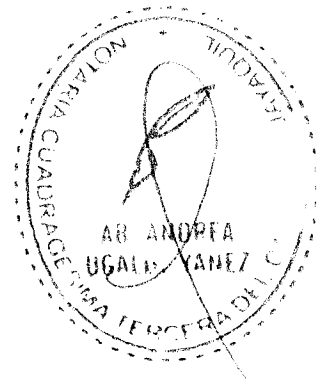
Judiciales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES
PEDRO ADOLFO
SERANI RILLON Y GISELLA MARITZA
GINATTA HIGGINS.

1.- Se pone en conocimiento del público que, los señores PEDRO ADOLFO SERANI RILLON Y GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS, han manifestado su voluntad de liquidar la sociedad conyugal, por ellos conformada, el día dos de Febrero de dos mil dieciocho, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, en caso de no existir oposición se procederá a la inscripción de la referida escritura pública en los registros correspondientes.

Guayaquil, 02 de Febrero de 2013.

Abg. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 175 Acta 3389

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 17 días del mes de marzo del año 2018, el Jefe de Registro Civil, extendió la presente acta del matrimonio de:

APellidos del Contrayente: Pedro Pablo de la Cruz y María Teresa de la Cruz

Nombres y Apellidos de la Contrayente: María Teresa de la Cruz

Fecha del Matrimonio: 30 de septiembre de 2018

Lugar del Matrimonio: Quito, Ecuador

En este matrimonio legitimaron a sus hijos, con un llamamiento, de estado ante...

OBSERVACIONES:

Mediante Escritura Pública, celebrada por el Dr. Humberto Contreras, Notario, Tránsito del 2016, declaró: tienen a su cargo la custodia de los hijos de la pareja, Pedro Pablo de la Cruz y María Teresa de la Cruz, en el domicilio de la madre, María Teresa de la Cruz, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Valor: \$ 10.00.- Tasa No 22987, N° 366251, de fecha: 28-12-2016. Diciembre de 2016. MAFG.

Ab. Ma. Ximena Figueroa G.
Servidor Público de Acervo 4

Jefe de Oficina

Se declara la autenticidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez, con fecha...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018
Emisor: PROANO FUENTES ROSA BLANCA

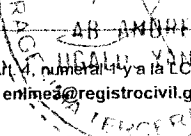
N° de certificado: 187-103-59410



187-103-59410

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC AN y número 4 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlace@registrocivil.gob.ec



PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE



Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No / No du Passeport / No. de Pasaporte
P USA 488470093

Surname / Nom / Apellidos

SERANI

Given Names / Prénoms / Nombres

PEDRO ADOLFO

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

21 Feb 1964

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CHILE

Sex / Sexe / Sexo

N

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

01 Aug 2023

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

Department of State

USA

P<USASERANI<<PEDRO<ADOLFO<<<<<<<<<<<<<<<<<<

4884700939USA6402215M2308010714819313<018958

ESPACIO EN BLANCO



ESTADOUNIDENSE E 3993 I 2222
CASADO CON: GISELLA GINATTA HIGGINS
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
ROBERTO SERANI VARGAS
MARIA TERESA RILLON DE SERANI
QUAYAQUIL, 20 NOVIEMBRE 2008
20 NOVIEMBRE 2008

041074



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL

IDENTIDAD EXT.

09-1756036-9

PEDRO ADOLFO SERANI RILLON
SANTIAGO CHILE

21 FEBRERO 1964

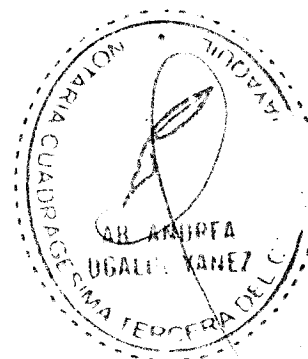
22 15391 45207 M

QUAYAQUIL 1999 N. DE GEB.

TAS



NOTARIA PRINCIPAL
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugaldé Yanez





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904941010

Nombre: GINATTA HIGGINS GISELLA MARITZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

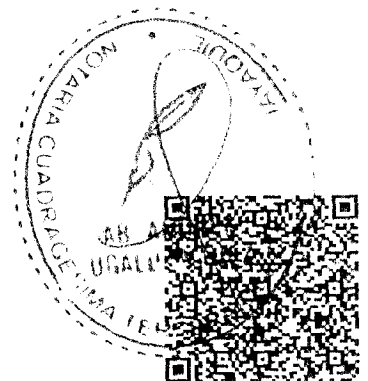
Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-090-80863



185-090-80863



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090494101-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GINATTA HIGGINS
GISELLA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ADOLFO
SERANI



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA Nº

013 - 044
NÚMERO

0904941010
CÉDULA

GINATTA HIGGINS GISELLA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E333412342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINATTA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIGGINS JOYCE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-15

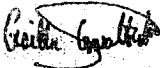
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-15



001152357



DIRECCIÓN GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

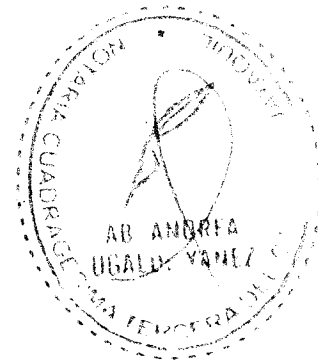
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

MANUELA AGUIRRE
F. PRESIDENTA DE LA JRV

INP.IGM.MJ

NOTARIA CUADRANTE SUR
BOGOTÁ COLOMBIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904941010

Nombres del ciudadano: GINATTA HIGGINS GISELLA MARITZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEDRO ADOLFO SERANI

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: GINATTA EMILIO

Nombres de la madre: HIGGINS JOYCE

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL - NT-43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

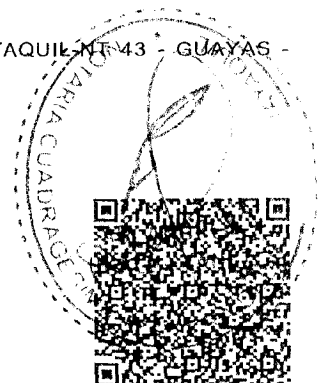
Nº de certificado: 183-090-80859



183-090-80859

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2018-09-01-043P-00412

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES PEDRO
ADOLFO SERANI RILLON Y GISELLA MARITZA GINATTA
HIGGINS.

CUANTIA: USD\$ 41.899,36

AVALUO USD\$.83.798,72.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGESIMA TERCERA del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor RAFAEL PASTOR LÓPEZ, quien declara ser de estado civil casado, abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa del señor PEDRO ADOLFO SERANI RILLON, en calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder adjunto como habilitante; y, por otra parte, la señora GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS, quien declara ser de estado civil casado, ejecutiva, domiciliada en el canton Samborondón de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documentos

1 habilitantes.- Advertidas las comparecientes por mí la Notaria de
2 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
3 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
6 escritura de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**,
7 a la que proceden como queda expresado con amplia y entera
8 libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
9 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro
10 de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste una
11 Liquidación de bienes adquiridos durante la Sociedad Conyugal,
12 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
13 **CLÁUSULA PRIMERA. – OTORGANTES:** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura el señor abogado **RAFAEL**
15 **PASTOR LÓPEZ**, domiciliado en Chimborazo número ciento
16 once y Nueve de Octubre, Primer piso, teléfono dos tres dos seis
17 cero seis uno (2326061); correo electrónico
18 rafaelpastor@estudiopastor.com, en calidad de Apoderado
19 Especial por los derechos que representa del señor **PEDRO**
20 **ADOLFO SERANI RILLON**, en su calidad de Apoderado
21 Especial, conforme lo demuestra con la copia de la escritura de
22 poder especial, cuya copia se agrega como habilitante y la señora
23 **GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS**, domiciliada en
24 urbanización Laguna Dorada, Manzana Uno, Solar A, teléfono
25 cero nueve nueve nueve siete siete cero ocho siete cinco
26 (0999770875) – cero nueve nueve siete uno tres ocho cohco nueve
27 – seis (0997138896); correo electrónico gginatta@elrosado.com,
28 por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ANTECEDENTES: Dos.Uno.- Los señores PEDRO
2 ADOLFO SERANI RILLON y GISELLA MARITZA
3 GINATTA HIGGINS, en adelante "las Partes",
4 contrajeron matrimonio civil en el cantón Guayaquil,
5 provincia del Guayas, el treinta de septiembre de mil
6 novecientos noventa y tres, fecha la cual consta en el
7 Tomo nueve, Folio ciento setenta y cinco, Acta número
8 tres mil trescientos ochenta y nueve conforme la
9 correspondiente partida inscrita en el Registro Civil de
10 la Provincia del Guayas. Dos.Dos. - Con fecha ocho de
11 noviembre de dos mil dieciséis las Partes solicitaron
12 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
13 la disolución voluntaria de la Sociedad Conyugal que
14 mantenían, por consiguiente, el treinta de noviembre de
15 dos mil dieciséis se declaró disuelta la sociedad
16 conyugal formada por las Partes. Dos.Tres. - Dentro de
17 la Sociedad Conyugal formada por las Partes existen los
18 bienes que a continuación se detalla: Dos.Tres.Uno.-
19 NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
20 nominativas, con un valor nominal de nueve mil
21 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
22 00/100 equivalentes al noventa y ocho por ciento (98%)
23 del capital social de la compañía PRIMONETI S.A. que
24 aparecen a nombre de GISELLA GINATTA HIGGINS en
25 los títulos de acciones y libros sociales. El valor
26 patrimonial de las referidas acciones es de ciento treinta
27 y cuatro mil ciento setenta y uno 80/100 dólares de los
28 Estados Unidos de América (USD134.171,80).

1 **Dos.Tres.Dos.** -DOSCIENTAS acciones ordinarias y
2 nominativas, con un valor nominal de doscientos dólares
3 de los Estados Unidos de América 00/100, que
4 representan el dos por ciento (2%) del capital social de
5 la compañía PRIMONETI S.A. que aparecen a nombre de
6 PEDRO SERANI RILLON en los títulos de acciones y
7 libros sociales. El valor patrimonial de las referidas
8 acciones es de dos mil setecientos treinta y ocho 20/100
9 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.738,20).-

10 **Dos.Tres.Tres.-** CUATRO MIL participaciones sociales,
11 con un valor nominal de cuatro mil dólares de los
12 Estados Unidos de América 00/100, equivalentes al
13 cuarenta (40%) del capital social de la compañía
14 SEMAXI, SEGURIDAD MÁXIMA C. LTDA, que aparecen
15 a nombre de GISELLA GINATTA HIGGINS en los libros
16 sociales. El valor patrimonial de las referidas acciones es de cuatro
17 mil noventa y cinco 00/ 100 dólares de los Estados Unidos de
18 América (USD 4.095). **Dos.Tres.Cuatro.-** QUINCE MIL acciones
19 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de quince mil
20 dólares de los Estados Unidos de América 00/100, equivalentes al
21 cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía
22 DISTRIBUIDORA ACQUA SISTEMI DACSIS S.A., que aparecen
23 a nombre de GISELLA GINATTA HIGGINS en los títulos de
24 acciones y libros sociales. El valor patrimonial de las
25 referidas acciones es de ocho mil ochocientos ochenta y
26 cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
27 (USD8.885,00). **Dos.Tres.Cinco.-** CUATROCIENTAS acciones
28 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de

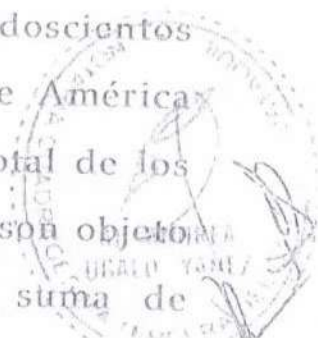
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
2 equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la
3 compañía OBRATRADE S.A., que aparecen a nombre de
4 PEDRO SERANI RILLON en los títulos de acciones y
5 libros sociales. El valor patrimonial de las referidas
6 acciones es de treinta y cuatro mil quinientos noventa y
7 tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
8 (USD 34.593,00). **Dos.Tres.Seis.-** SETECIENTAS
9 NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas,
10 con un valor nominal de setecientas noventa y nueve
11 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes
12 al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social de
13 la compañía SEGIBODE S.A., que aparecen a nombre de
14 PEDRO SERANI RILLON en los títulos de acciones y
15 libros sociales. Para efectos de la presente liquidación
16 las referidas acciones tienen un avalúo de (USD 799)
17 setecientos noventa y nueve dólares de los Estados
18 Unidos de América. **Dos.Tres.Siete.-** Bien inmueble
19 consistente en una oficina con la correspondiente
20 alícuota de cero enteros tres mil cuatrocientas treinta
21 diez milésimas por ciento, signada con el número
22 NUEVE, ubicada en el séptimo piso del Edificio
23 MULTICOMERCIO, que se levanta sobre el solar dos de
24 la manzana diecisiete, situado en la calle Cuenca número
25 ciento dos y Eloy Alfaro, parroquia Olmedo (San Alejo)
26 de esta ciudad de Guayaquil. La referida oficina tiene un
27 avalúo de treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres
28 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD

1 31,483.81) y el código catastral municipal CERO
2 CUATRO - CERO CERO UNO SIETE- CERO CERO DOS
3 - CERO CERO CERO CERO - OCHO- NUEVE.-
4 **Dos.Tres.Ocho.** Bien inmueble consistente en una
5 oficina con la correspondiente alícuota de cero enteros
6 tres mil noventa y un diez milésimas por ciento, signada
7 con el número **SIETE**, ubicada en el séptimo piso del
8 Edificio MULTICOMERCIO, que se levanta sobre el solar
9 Dos de la manzana diecisiete, situado en la calle Cuenca
10 número ciento dos y Eloy Alfaro, parroquia Olmedo
11 (San Alejo) de esta ciudad de Guayaquil. La referida
12 oficina tiene un avalúo de treinta y cuatro mil
13 novecientos treinta y seis 73/100 dólares de los Estados
14 Unidos de América (USD 34,936.73) y el código catastral
15 municipal CERO CUATRO - CERO CERO UNO SIETE -
16 CERO CERO DOS - CERO CERO CERO CERO - OCHO
17 - SIETE. **Dos.Tres.Nueve.-** Bien inmueble consistente en
18 un parqueo con la correspondiente alícuota cero enteros
19 quinientos cuarenta diez milésimas por ciento, signado
20 con el número **CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, ubicado
21 en el primer piso del Edificio MULTICOMERCIO, que se
22 levanta sobre el solar dos de la manzana diecisiete,
23 situado en la calle Cuenca ciento dos y Eloy Alfaro,
24 parroquia Olmedo (San Alejo) de esta ciudad de
25 Guayaquil. El referido parqueo tiene un avalúo de cinco
26 mil quinientos 24/100 dólares de los Estados Unidos de
27 América (USD 5,500.24) y el código catastral municipal
28 CERO CUATRO - CERO CERO CERO UNO SIETE -

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 CERO CERO DOS - CERO CERO CERO CERO -
2 CUATRO - UNO OCHO CUATRO. Dos.Tres.Diez. - Bien
3 inmueble consistente en un parqueo con la
4 correspondiente alícuota cero enteros quinientas
5 noventa y dos diez milésimas por ciento, signado con el
6 número CIENTO QUINCE, ubicado en el primer piso del
7 Edificio MULTICOMERCIO, que se levanta sobre el solar
8 dos de la manzana diecisiete, situado en la calle Cuenca
9 ciento dos y Eloy Alfaro, parroquia Olmedo (San Alejo)
10 de esta ciudad de Guayaquil. El referido parqueo tiene
11 un avalúo de seis mil veintinueve 90/100 dólares de los
12 Estados Unidos de América (USD 6,029.90) y el código
13 catastral municipal CERO CUATRO - CERO CERO UNO
14 SIETE- CERO CERO DOS- CERO CERO CERO CERO-
15 CUATRO - UNO UNO CINCO:- Dos.Tres.Once.- Bienes
16 muebles adquiridos durante la sociedad conyugal,
17 consistentes en menaje de hogar y joyas. Para efectos de
18 la presente liquidación las Partes han acordado dar a los
19 bienes muebles descritos un avalúo comercial de veinte
20 mil 00/100 (US\$20,000.00) dólares de los Estados Unidos
21 de América. Dos.Tres.Doce. - Sesenta y siete (67)
22 cuadros que se encuentran detallados en el Anexo uno
23 de la presente escritura, avaluados por el perito Juan
24 Castro y Velásquez en cuarenta y seis mil doscientos
25 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
26 (USD 46.250,00). Dos.Tres.Trece.- El valor total de los
27 bienes de la sociedad conyugal disuelta que son objeto
28 de la presente liquidación asciende a la suma de



1 trescientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos
2 68/100 dólares americanos (US\$ 329.482,68). **Dos.Cuatro.**
3 **PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**– Los cónyuges
4 Serani – Ginatta declaran que no existen pasivos de la sociedad
5 conyugal que existió entre ellos y que fue disuelta el treinta de
6 noviembre de dos mil dieciséis ante el Notario Trigésimo Octavo
7 del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, y que están
8 liquidándola mediante esta escritura pública. Los otorgantes
9 tienen la libre administración de sus bienes, se encuentran
10 facultados por la ley para realizar por sí mismos la partición.
11 **CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN.** – De
12 común acuerdo se realiza la siguiente partición y adjudicación
13 extrajudicial: **UNO)** Las QUINCE MIL acciones en el capital social
14 de la compañía DISTRIBUIDORA ACQUA SISTEMI DACSIS
15 S.A., cuyo valor patrimonial es de ocho mil ochocientos ochenta y
16 cinco (US\$ 8,885.00), dólares americanos, según lo expresado en la
17 cláusula segunda, se adjudican a favor de GISELLA MARITZA
18 GINATTA HIGGINS; **DOS)** Las CUATROCIENTAS acciones en
19 el capital social de la compañía OBRATRADE S.A., cuyo valor
20 patrimonial es de treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres
21 (US\$ 34.593,00), según lo expresado en la cláusula segunda, se
22 adjudican a favor de la señora GISELLA MARITZA GINATTA
23 HIGGINS; **TRES)** Las DIEZ MIL acciones en el capital social de la
24 compañía PRIMONETI S.A., cuyo valor patrimonial es de ciento
25 treinta y seis mil novecientos diez (US\$ 136,910.00) dólares
26 americanos, según lo expresado en la cláusula segunda, se
27 adjudican a favor del señor PEDRO ADOLFO SERANI RILLON y
28 por pedido de él serán transferidas a favor de los señores

1 NELSON CUASPAZ TAPIA (2.000 acciones ordinarias y
2 nominativas de US\$1.00 de valor nominal cada una); CARLOS
3 URQUIZO PONCE, (3.000 acciones ordinarias y nominativas de
4 US\$1.00 de valor nominal cada una); y ROCIO RIERA GUAMAN
5 (5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 de valor
6 nominal cada una debiendo suscribir la comunicación de cesión
7 de acciones GISELLA GINATTA HIGGINS y el abogado RAFAEL
8 PASTOR LÓPEZ en su calidad de Apoderado Especial de PEDRO
9 SERANI RILLON, en la mencionada comunicación de cesión de
10 acciones se incluirá una cláusula indicando que la responsabilidad
11 derivada de las antedichas cesiones será asumida por PEDRO
12 SERANI RILLON.- CUATRO) Las CUATRO MIL
13 participaciones sociales en el capital social de la
14 compañía SEMAXI, SEGURIDAD MÁXIMA C. LTDA.,
15 cuyo valor patrimonial es de cuatro mil noventa y cinco
16 (US\$ 4,095.00) dólares americanos, según lo expresado
17 en la cláusula segunda, se adjudican a favor del señor
18 PEDRO SERANI RILLON, y por pedido de él serán
19 transferidas a favor del señor NELSON CUASPAZ
20 TAPIA debiendo suscribir la escritura pública de cesión
21 de participaciones GISELLA GINATTA HIGGINS y el
22 abogado RAFAEL PASTOR LÓPEZ en su calidad de Apoderado
23 Especial de PEDRO SERANI RILLON, en la mencionada escritura
24 pública de cesión de participaciones se incluirá una cláusula
25 indicando que la responsabilidad derivada de las antedichas
26 cesiones será asumida por PEDRO SERANI RILLON.- CINCO)
27 Las SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y
28 nominativas en el capital social de la compañía SEGBODE



1 S.A., cuyo valor patrimonial es de setecientos noventa y
2 nueve (US\$ 799.00) dólares americanos, según lo
3 expresado en la cláusula segunda, se adjudican a favor
4 del señor PEDRO ADOLFO SERANI RILLON; **SEIS**) La
5 propiedad sobre el bien inmueble consistente en una
6 oficina signada con el número **NUEVE**, ubicada en el
7 séptimo piso del Edificio MULTICOMERCIO, que se
8 levanta sobre el solar dos de la manzana diecisiete,
9 situado en la calle Cuenca ciento dos y Eloy Alfaro,
10 parroquia Olmedo (San Alejo) de esta ciudad de
11 Guayaquil, que se describe en el numeral dos.tres.siete.,
12 de la cláusula segunda de la presente escritura se
13 adjudica a favor del señor PEDRO ADOLFO SERANI
14 RILLON; **SIETE**) La propiedad sobre el bien inmueble
15 consistente en una oficina signada con el número **SIETE**,
16 ubicada en el séptimo piso del Edificio
17 MULTICOMERCIO, que se levanta sobre el solar dos de
18 la manzana diecisiete, situado en la calle Cuenca ciento
19 dos y Eloy Alfaro, parroquia Olmedo (San Alejo) de esta
20 ciudad de Guayaquil, que se describe en el numeral
21 dos.tres.ocho. de la cláusula segunda de la presente
22 escritura se adjudica a favor del señor PEDRO ADOLFO
23 SERANI RILLON; **OCHO**) La propiedad sobre el bien
24 inmueble consistente en un parqueo signado con el
25 número **CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, ubicado en el
26 primer piso del Edificio **MULTICOMERCIO**, que se
27 levanta sobre el solar dos de la manzana diecisiete,
28 situado en la calle Cuenca ciento dos y Eloy Alfaro,

1 parroquia Olmedo (San Alejo) de esta ciudad de
2 Guayaquil, que se describe en el numeral dos.tres.nueve.
3 de la cláusula segunda de la presente escritura se
4 adjudica a favor del señor PEDRO ADOLFO SERANI
5 RILLON; NUEVE) La propiedad sobre el bien inmueble
6 consistente en un parqueo con el número CIENTO
7 QUINCE, ubicado en el primer piso del Edificio
8 MULTICOMERCIO, que se levanta sobre el solar dos de
9 la manzana diecisiete, situado en la calle Cuenca ciento
10 dos y Eloy Alfaro, parroquia Olmedo (San Alejo) de esta
11 ciudad de Guayaquil, que se describe en el numeral
12 dos.tres.diez. de la cláusula segunda de la presente
13 escritura se adjudica a favor del señor PEDRO ADOLFO
14 SERANI RILLON; DIEZ) La propiedad de los bienes
15 muebles adquiridos durante la sociedad conyugal
16 consistentes en menaje de hogar y joyas, se adjudican a
17 favor de la señora GISELLA MARITZA GINATTA
18 HIGGINS; ONCE) Los cuadros se han agrupado en dos
19 grupos denominados A y B, según consta en el Anexo
20 dos, correspondiendo los cuadros del grupo A, a
21 GISELLA GINATTA HIGGINS y los cuadros del grupo B
22 a PEDRO SERANI RILLON; y, TRECE) Pese a que no
23 existen pasivos los otorgantes convienen que en caso de
24 aparecer en el futuro obligaciones de la sociedad
25 conyugal a favor de terceros, estas serán asumidas
26 íntegramente por el señor PEDRO ADOLFO SERANI
27 RILLON.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES:
28 Las Partes declaran lo siguiente: Cuatro.Uno. Aprueban

1 el avalúo de los bienes de la sociedad conyugal y lo fijan
2 como base para la partición y adjudicación de los
3 mismos.- **Cuatro.Dos.** La adjudicación de los bienes se
4 realiza en el estado en que los bienes se encuentran a la
5 fecha de la presente escritura, lo cual es conocido por las
6 Partes. La adjudicación de los bienes inmuebles se
7 realiza como cuerpos ciertos. **Cuatro.Tres.** Que nada
8 tienen que reclamarse ni de presente ni de futuro
9 respecto de los haberes de la sociedad conyugal ni las
10 adjudicaciones realizadas en favor de cada cónyuge. De igual
11 forma, las partes declaran que no tienen, ninguno de ellos, bienes
12 o derechos cuya restitución tengan que reclamarse
13 recíprocamente, y que no existen pasivos en la sociedad conyugal.
14 **Cuatro.Cuatro.** Que en el supuesto que aparezcan otros bienes
15 que pertenecían a la sociedad conyugal, se entenderán que
16 pertenecen a ambos cónyuges en partes iguales y que
17 procederán a realizar la correspondiente partición y
18 adjudicación de los mismos. **CLAUSULA SEXTA.-** Los gastos e
19 impuestos correspondientes al otorgamiento de la presente
20 escritura serán asumidos por PEDRO SERANI RILLON y, sus
21 inscripciones en los registros correspondientes serán asumidos
22 por cada cónyuge respecto de cada uno de los bienes que le haya
23 sido adjudicado.- **CLAUSULA SÉPTIMA.-** Las partes
24 acuerdan expresamente que van a ejecutar este convenio
25 de buena fe y en consecuencia, se obligan a suscribir
26 cuantos documentos fueren necesarios y celebrar
27 cuantos actos jurídicos fueren requeridos para el
28 completo perfeccionamiento de los compromisos aquí



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Con fecha 02 de febrero del 2018, en mi calidad de Notaria **CUADRAGÉSIMA TERCERA** de este Cantón, autoricé la escritura pública que contiene la Liquidación de los Bienes de la Sociedad Conyugal que hacen los señores **PEDRO ADOLFO SERANI RILLON Y GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS.-**

Continuando con el tramite establecido en el numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial, constante en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 406 del 28 de Noviembre del 2006, se publicó un extracto de la Liquidación antes mencionada, publicación aparecida en el Edición N° 20.005, página 20 del Diario Expreso, del día 14 de febrero del 2.018.

Transcurridos el termino indicado en la disposición legal, no se ha presentado oposición alguna, para el otorgamiento de la liquidación de la sociedad de bienes antes mencionada.-

Por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto, siento la presente razón y dispongo su respectiva Inscripción en los competentes Registros y demás Instituciones correspondientes.-

Guayaquil, 15 de Marzo del 2018.-

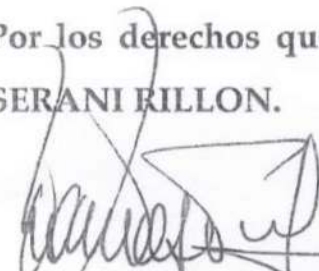
Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



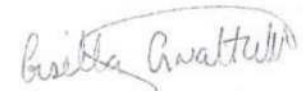
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 adquiridos y autorizan al Notario a solicitar la
2 Publicación correspondiente y que continúe con los trámites de
3 Ley. Las partes intervinientes quedan autorizadas indistintamente
4 para obtener la inscripción de la presente escritura en los Registros
5 correspondientes. Firma la abogad Rafael Pastor López, Registro
6 Profesional número cero nueve – dos mil diez – seiscientos
7 ochenta y ocho del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
8 **MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.**- Es copia.- Se
9 agregan los documentos de Ley. Léida que le fue la presente
10 escritura de principio a fin por mí, la Notaria, a los otorgantes,
11 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-
12

13 Por los derechos que representa del señor PEDRO ADOLFO
14 SERANI RILLON.

15 
16
17 Sr. RAFAEL PASTOR LÓPEZ

18 C.C. 090521052-2
19

20 
21 Sra. GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS

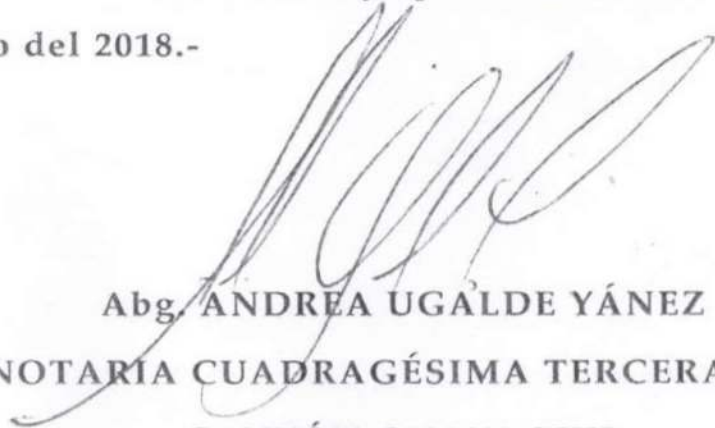
22 C.C. 090494101-0
23

24
25
26 AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
27 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES PEDRO ADOLFO SERANI RILLON Y GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de **Marzo del 2018.-**


**Abg. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

